1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
PROCESO No.	PATIOS-MC-SGR-070-2025
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO
OBJETO:	DOTAR LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA COORDINACIÓN DE LA DEFENSA CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE **($19.000.000,00) INCLUIDO IVA**
ACTIVIDAD CIIU	ACTIVIDAD CIIU U OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO UNSPSC	461617, 521615 y 561015
CODIGO BPIN	2024544050068
FECHA:	SEPTIEMBRE 17 DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto: DOTAR LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA COORDINACIÓN DE LA DEFENSA CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

La Defensa Civil Colombiana tiene como objetivo fundamental la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen desde el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así mismo, participar en las actividades de atención de desastres o calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

La Secretaria de Gestión del Riesgo en aras de fortalecer las acciones de los hombres y mujeres voluntarios de la Defensa Civil, ve la necesidad que esta institución cuente con las herramientas necesarias de manera permanente, las cuales servirán para optimizar sus labores, de esta manera prevenir, asistir y proteger a la población frente a emergencias y desastres, tanto naturales como humanos.

Por los motivos expuestos la secretaria de la Unidad de Riesgo presento un proyecto a la administración municipal, con el objeto de suplir las necesidades plasmadas, para la preparación y ejecución de respuestas a emergencias por parte de la Defensa Civil, por lo cual la administración autorizo la compra de mobiliario, dispositivos médicos y de rescate.

Es por lo anterior, que se requiere adelantar el proceso para la adquisición de mobiliario, dispositivos médicos y de rescate, y así suplir las necesidades propias de la dependencia y atención de calidad en beneficio de la prestación del servicio de los usuarios y comunidad en general fundamentado en el plan Territorial de salud 2024-2027 "CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR", en consolidación del cumplimiento del plan de desarrollo municipal "CONSTRUYENDO CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA 2024-2027" y cumplir también con todos los reportes normativos.

2.2 SERVICIOS REQUERIDOS

Los bienes y servicios requeridos y el alcance de la presente consultoría es el siguiente:

CANTIDAD	ARTICULO
2	MESAS PLÁSTICAS
25	SILLAS PLASTICAS CON BRAZO
1	TELEVISOR DE 50"
1	TABLERO ACRILICO DE 1,20*0,80 CON TRIPODE

3	GLUCOMETRO
2	PULSOSIMETRO
1	TENSIOMETRO DIGITAL
3	GASAS ESTERILES CAJA DE 50 UNIDADES
1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA 1 CAJA X 10 UNIDADES
1	TRIPODE DE RESCATE

2.3 CODIGO UNSPSC

código UNSPSC 461617, 521615 y 561015

2.4. PLAN DE ADQUISICIONES

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA LINEA: 670 y código UNSPSC 8011623 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025.

2.5 VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALAGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía, aclaró que: El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

Al respecto, la sentencia en cita indicó: "Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente

a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad." 16
16 Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 23 de abril de 2021. Exp. 56.307. Consejero: José Roberto Sáchica Méndez

2.6 POBLACION BENEFICIARIA

Comunidad del Municipio de los Patios.

III. OBJETO A CONTRATAR

DOTAR LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA COORDINACIÓN DE LA DEFENSA CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122

de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y

legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectué el Municipio de Los Patios, por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la cuantía del mismo DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE **($19.000.000,00) INCLUIDO IVA** se encuentra regulado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y Tipo de Contrato de Compra Regulado por el Articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 Análisis de precios del mercado real: Que, la secretaria de Salud a través de la oficina de Almacén realizo un estudio de mercado el cual hará parte integral del presente contrato, El cual concluyo:

5.1.1 Conclusiones del Estudio

1. **ESTUDIO DE MERCADO:** La realización de este estudio se ejecutó mediante vía telefónica y via Web, revisando la veracidad de los precios reales en el mercado, analizando cada uno de los ítems referenciados, logrando revalidar los mismos; se ajustan al presupuesto oficial otorgado para tal fin, en aras de atender el objeto de la referencia expedido por la secretaria de Desarrollo Agropecuario.

 - **Los precios aquí expuestos están sujetos al mercado actual.**

 - Para el estudio de mercado se recibieron tres (03) cotizaciones, allegadas por la secretaria solicitante a ejecutar el presente proceso, que hace parte integral del presente documento que a continuación se relaciona, estimándose el costo del servicio en los rangos de precios del mercado de la región.

DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS					
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO				
	OPS	SUMINISTROS	OBRA PUBLICA	CONLSUTORÍAS INTERVENTORÍAS	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD CIAL	0,40%	0,80%	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	2,00%	10% honorarios	
		3,5% NO RESPONSABLE IVA		11% persona juridica	
CONTRIBUCCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%	
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA					

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

5.2 Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE **($19.000.000,00)**

5.3 Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades **No.** 0578 DE AGOSTO 02 DE 2025

5.4 **Forma de Pago: UNICO PAGO.** Previa presentación de la factura de cobro, certificación del supervisor del contrato, evidencias fotográficas y soportes de ley (pago de salud, pensión y ARL)

5.5 **Duración:** 15 días

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.1 JUSTIFICACION TECNICA-LEGAL

A continuación se detalla la justificación para cada categoría de requisitos.

Requisitos Jurídicos

Estos documentos son fundamentales para verificar que el proponente es una persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad para obligarse y que no posee impedimentos legales para contratar con el Estado.

- **Carta de Presentación de la Propuesta:**
 - **Justificación Legal:** Formaliza la oferta y constituye una manifestación inequívoca de voluntad. La declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades es una exigencia del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, esencial para garantizar la idoneidad y moralidad del contratista.
 - **Justificación Técnica:** Permite a la entidad identificar claramente al proponente, su representante legal y la información de contacto. La designación de información reservada protege los derechos de propiedad intelectual o industrial del oferente.
- **Acreditación de Existencia y Representación Legal:**
 - **Justificación Legal:** Se requiere para confirmar que la persona (natural o jurídica) existe legalmente y que quien firma la propuesta tiene la facultad para representarla y obligarla. Se verifica que su duración no sea inferior al plazo del contrato más un año, para asegurar la vigencia de las garantías. Además, se constata que el objeto social le permite ejecutar el contrato.
 - **Justificación Técnica:** Proporciona certeza a la entidad sobre la identidad, capacidad y facultades de quien se presenta, minimizando el riesgo de contratar con entidades o personas no autorizadas o con limitaciones para cumplir con las obligaciones.
- **Documento de Consorcio o Unión Temporal:**
 - **Justificación Legal:** El artículo 7 de la Ley 80 de 1993 regula estas figuras de asociación, permitiendo que varios proponentes unan sus capacidades. Es indispensable definir los porcentajes de participación y el representante legal para establecer las responsabilidades de cada miembro durante la ejecución y liquidación del contrato.
 - **Justificación Técnica:** Facilita a la entidad la evaluación conjunta de las capacidades de los miembros y establece un único interlocutor válido (el representante legal), simplificando la comunicación y la gestión contractual.
- **Certificación de Aportes Parafiscales y Seguridad Social:**
 - **Justificación Legal:** El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 exige que los proponentes demuestren estar al día en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El incumplimiento de esta obligación es causal de rechazo de la oferta.

- **Justificación Técnica:** Asegura que el proponente es un empleador cumplidor de sus obligaciones legales, lo que refleja su seriedad y responsabilidad social, factores importantes para el desarrollo de un contrato con una entidad pública.

- **Certificados de Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, etc.):**
 - **Justificación Legal:** Se solicitan para verificar que el proponente no se encuentra reportado en los boletines de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni tenga sanciones disciplinarias vigentes impuestas por la Procuraduría General de la Nación , o medidas correctivas pendientes, que puedan constituir una inhabilidad para contratar. Se incluyen también verificaciones exigidas por leyes específicas, como la de delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018) y el registro de deudores morosos de alimentos (REDAM).
 - **Justificación Técnica:** Garantiza que se contrata con personas y empresas que tienen un historial de cumplimiento normativo y ético, reduciendo el riesgo de incumplimientos contractuales o conductas indebidas.

Requisitos Financieros

Estos documentos permiten evaluar la solvencia y la salud financiera del proponente para determinar si cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el contrato sin contratiempos.

- **Registro Único Tributario (RUT):**
 - **Justificación Legal:** Acredita la inscripción del proponente en el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN. Confirma su actividad económica y responsabilidades fiscales.
 - **Justificación Técnica:** Permite a la entidad verificar que la actividad económica reportada en el RUT sea coherente con el objeto del contrato a celebrar.
- **Paz y Salvo Municipal:**
 - **Justificación Legal:** Demuestra el cumplimiento de las obligaciones tributarias del proponente con el municipio de Los Patios, un requisito de idoneidad para contratar con la misma entidad.

- **Justificación Técnica:** Refleja la responsabilidad fiscal y el compromiso del proponente con el desarrollo local, un indicador de su seriedad como contratista.

- **Certificación Bancaria:**
 - **Justificación Legal:** No es un requisito de capacidad financiera, sino un requisito habilitante de orden operativo.
 - **Justificación Técnica:** Facilita la gestión administrativa de la entidad, ya que permite verificar la cuenta bancaria a nombre del proponente para realizar los pagos correspondientes de manera segura y eficiente en caso de adjudicación.

Requisitos Técnicos

Estos requisitos buscan asegurar que el proponente cuenta con la experiencia, el personal y la capacidad operativa necesarios para ejecutar el objeto contractual con la calidad y eficiencia esperadas.

- **Experiencia del Proponente:**
 - **Justificación Legal:** La exigencia de experiencia está amparada en el principio de selección objetiva, que busca escoger la oferta más favorable para la entidad. Se debe acreditar experiencia en contratos con objetos similares (general) y directamente relacionados (específica) para garantizar el *know-how* del proponente.
 - **Justificación Técnica:** La experiencia es el principal indicador de la capacidad del proponente para ejecutar exitosamente el contrato. Al exigir la acreditación de contratos previos, la Alcaldía de Los Patios mitiga el riesgo de incumplimiento por falta de conocimiento o pericia en el objeto a contratar, que es "implementar la satisfacción y eficiencia, desarrollo y calidad de vida de los funcionarios". Las sumatorias y porcentajes exigidos son proporcionales a la cuantía y complejidad del proceso.

VII ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	A quien se le asigna	Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	3
2	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	3
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2
4	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Variaciones de los precios o cantidades.	Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato. Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra	3
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual	Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato	3

6	Específico	Externa	Financieros	Operacional	Contratista	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	3

VIII GARANTÍAS

Por ser un Contrato Inferior al 10% de la Menor Cuantía no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2013

IX. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.}

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.

X SUPERVISIÓN

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO

El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de

proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

XI ANÁLISIS DEL SECTOR

Sector Servicios o Terciario

El sector servicios o sector terciario, es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.
Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos.
Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.
El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de terciarización. El Premio Nobel de economía, Paul Krugman, argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países

Este sector se caracteriza por ofrecer actividades que satisfacen necesidades de la población sin producir bienes materiales. Incluye diversas industrias, como:

- **Comercio:** Minorista, mayorista y logística.
- **Turismo y hotelería:** Proveedores de servicios para viajeros.
- **Servicios financieros:** Banca, seguros.
- **Salud:** Atención hospitalaria, ambulatoria y domiciliaria.

- **Educación:** Instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias.
- **Telecomunicaciones:** Servicios de comunicación y tecnología.
- **Servicios públicos:** Acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas.
- **Servicios profesionales y consultoría:** Jurídicos, médicos, de procesamiento de datos.
- **Cultura y entretenimiento:** Producción de películas y televisión, restaurantes.

El sector comercio en Colombia en 2025 muestra un dinamismo sostenido, con ventas reales del comercio minorista que han crecido significativamente en la primera mitad del año, impulsadas por bienes duraderos y de tecnología. Se espera un crecimiento real del 7,1% para el cierre de 2025, aunque con una presión sobre los márgenes de rentabilidad debido a las estrategias de contención de precios. La omnicanalidad es clave para el éxito, y se observa una fuerte tendencia en pagos digitales y el uso de la inteligencia artificial para la personalización de la experiencia del cliente.

Actividades económicas de servicios administrativos y de apoyo: son las diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las actividades económicas profesionales, científicas y técnicas, en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

El sector servicios es el principal motor de la economía colombiana en 2025, impulsando el crecimiento del PIB y la creación de empleo a pesar de la debilidad de otros sectores como la industria y la minería. Las actividades terciarias, como el comercio, el transporte, la salud, la educación y el entretenimiento, han mostrado una dinámica positiva, consolidando la recuperación económica del país y demostrando resiliencia.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) se puede realizar de tres formas: (a) Desde la demanda, (b) Desde la oferta, y (c) Desde los ingresos generados. Para efectos de este documento se toma el PIB desde el punto de vista de la oferta, este cálculo lo hace el DANE por producto agregado, es decir, sumando los valores agregados que añaden las empresas de diferentes etapas de producción en todos los sectores. Para el caso del sector TIC se identifica la rama Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones de la que se desprende la actividad económica correo y telecomunicaciones, que es finalmente el criterio que mide el aporte de la oferta que generan las empresas privadas del sector TIC al PIB. Correo y Telecomunicaciones abarca las actividades relacionadas con servicios de postales nacionales, telefonía y servicios de radio y televisión, las cuales se identifican de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 3 A.C) que son referente internacional dado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adaptadas para Colombia por el DANE

El panorama económico del sector telecomunicaciones en Colombia guarda estrecha relación con la dinámica del PIB. En este contexto, la evolución del sector de Correos y Telecomunicaciones durante el primer trimestre de 2001 y el cuarto trimestre de 2010 exhibe periodos de crecimiento y contracción que coinciden con las fluctuaciones cíclicas de la economía nacional, por lo que las tasas negativas de variación para el rubro de Correos y Telecomunicaciones experimentadas durante el tercer y cuarto trimestre de 2009 se inscriben dentro del reciente fenómeno de desaceleración de la economía nacional y mundial. En complemento, durante el periodo analizado, la tasa de crecimiento promedio del sector se ha ubicado en torno al 8%, duplicando el promedio de crecimiento del PIB, situación que se explica porque durante la mayor parte del periodo analizado la variación en 12 meses del sector Correos y Telecomunicaciones ha superado a la correspondiente para la economía agregada.

Originalmente el término hardware se usó para designar los dispositivos de distintos tipos que se utilizaban en la fabricación de toda clase de máquinas y aparatos electrónicos, tanto industriales como de consumo. Posteriormente, con el auge de la informática y los computadores, se generalizó el uso actual del término, asociado a los equipos y dispositivos de tecnología digital, aunque la acepción original se mantuvo como parte del lenguaje especializado de la ingeniería electrónica. La historia canónica de la industria del hardware da cuenta de cuatro etapas de desarrollo marcadas por la evolución de la electrónica. Dichas etapas se asimilan a "generaciones" de hardware informático (SANJUAN, 2006) y se pueden resumir así:

1.1. Primera Generación (1945-1956): desarrollo de la electrónica basada en tubos de vacío, que fue reemplazando paulatinamente todos los elementos electromecánicos de máquinas, herramientas y dispositivos.

1.2. Segunda Generación (1957-1963): electrónica basada en transistores. La lógica que fundamentó esta tecnología era muy similar a la de su predecesora, pero la reducción del tamaño de los componentes permitió la aparición de computadores de menor tamaño.

1.3. Tercera Generación (1964-1970): electrónica de circuitos integrados. Esta tecnología permitió el desarrollo de los computadores personales con base en la integración de cientos de transistores (entre otros componentes electrónicos) en un circuito único impreso en silicio.

1.4. Cuarta Generación (a partir de 1970): esta tecnología, derivada de la anterior, dio origen a los microprocesadores, que permitieron integrar en un chip cientos de miles de componentes, incluyendo procesadores, lo cual permitiría la aparición de dispositivos de tamaños para escritorio y portátiles.

La evolución de sistemas operativos y aplicaciones que permitan los niveles de complejidad y el volumen y variedad de información a procesar al interior de la red digital. Esto incluirá nuevas arquitecturas para la seguridad, nuevas plataformas que soporten el crecimiento del Internet de las Cosas, así como nuevas aplicaciones y servicios derivados. Específicamente se va a requerir el desarrollo de: 1) nuevas arquitecturas de hardware y software en los campos de seguridad de la información, 2) arquitecturas para sistemas avanzados (con menor consumo de espacio y energía); 3) arquitecturas para las nuevas redes de aplicaciones y servicios y 4) arquitecturas para el Internet de las cosas y las nuevas plataformas que lo soportarán, con lo cual nuevamente el concepto de "hardware" abarcará mucho más que los computadores y sus periféricos.
El ecosistema de la industria de hardware es de escala global; esto no se debe únicamente a la extensión geográfica de sus mercados sino a una auténtica globalización de la cadena de valor de las empresas multinacionales, que abarca fabricación de componentes, sistemas operativos, software y ensamble de dispositivos en Estados Unidos, Europa y Asia para venta en todo el mundo (STURGEON, 2011). Esta cadena global de valor es una característica común al subsector del hardware de computadores y a otros segmentos macro del mercado de la electrónica: medicina, automóviles, industrial, militar y aeroespacial.

Las empresas identificadas y clasificadas según su actividad económica con base en sus códigos CIIU para el sector terciario corresponden a las siguientes:

- C4711 - 472: No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos

- C4719: No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco

- C4511: Vehículos automotores nuevos

- C475: Otros enseres domésticos en establecimientos especializados

- G474: Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados

- G4530: Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

- G4541: Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios

- G4771 – 4772: Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados

• G4773: Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador

• G476: Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados

• G4774: Otros productos nuevos en establecimientos especializados

• G4732: Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

• G4731: Comercio al por menor de combustible para automotores

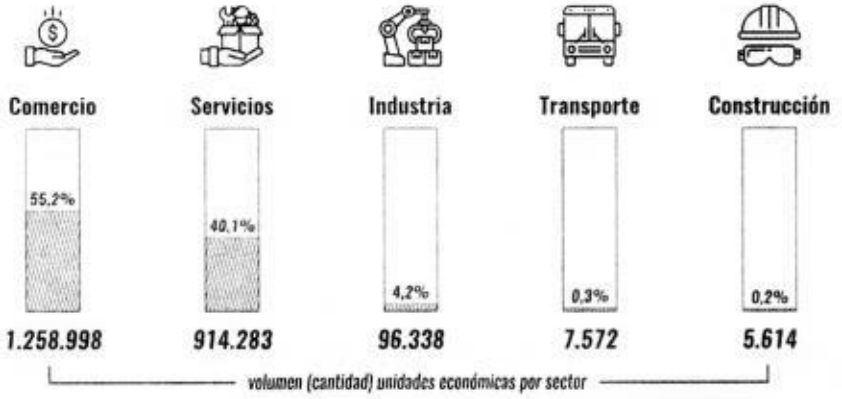
En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 13,8%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con 5,3 puntos porcentuales.

Unidades Económicas: participación por sector

Total de **Unidades Económicas** en el país

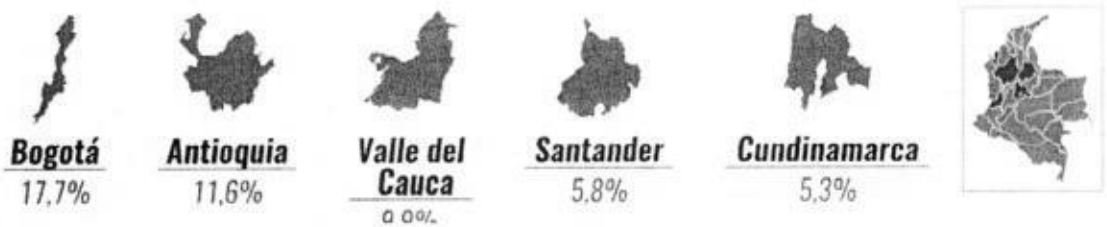
2.548.896

Proporción y volumen (cantidad) de unidades económicas por sector a nivel nacional.



Información territorial

Las cinco (5) entidades territoriales con mayor proporción de unidades económicas respecto al total nacional son:



Atentamente,

ELIANA MARCELA CARVAJA SILVA
Secretaria de Gestión del Riesgo

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	ELIANA MARCELA CARVAJAL SILVA	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO	
Revisó:	ELIANA MARCELA CARVAJAL SILVA	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO	
Elaboró:	CLAUDIA A. MOROS FONTALVO	ASESOR JURIDICO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			